



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV
Número 23.187
Jueves 8 de Octubre de 2026
Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 06 _____ \$ 435.000
07 _____ \$ 90.000

TOTAL _____ \$ 525.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2046-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02452158-GDESDE-SSC#JGM - Homologa RESOL-2026-4951-GDESDE-JGM.

VISTO: EL EX-2026-02452158-GDESDE-SSC#JGM y la Resolución - RESOL-2026-4951-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4951-E GDESDE-JGM, de fecha 31 de Agosto del 2026;

Que en la misma, según Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que deberá Homologar la disposición adoptada mediante al Acto Administrativo pertinente, y en excepción a lo dispuesto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4951-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2047-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02761734-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la RESOL-2026-4903.

VISTO: El EX-2026-02761734-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial

Forum, y la RESOL-2026-4903-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de Agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parqueizado exterior de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4903-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de Agosto de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4903-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de Agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2048-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03198866-GDESDE-DAVCI#JGM- AVIACION CIVIL \$ 13.787.004 POR TRASLADO DE PACIENTE LESCANO THIAGO SANTINO A LA PCIA DE BUENOS AIRES EN VUELO SANITARIO.

VISTO: El EX-2026-03198866-GDESDE-DAVCI#JGM, y la

RESOL-2026-8173-E-GDESDE-MS, de fecha 26 de Agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita vuelo de carácter sanitario oficial %100 a cargo del Ministerio de Salud, traslado del paciente Lescano Thiago Santino, desde SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada BE-90, MAT: LQ-ZRB, sobre un recorrido de 1892km a razón de \$7.287 el km, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológuese la RESOL-2026-8173-E- GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 26 de Agosto del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2049-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03264282-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-03264282-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Habocuc Ltda., con domicilio legal en calle Mza 13, Lote 14, B° Smata, departamento Capital, Santiago del Estero, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Ariel Darío Figueroa, D.N.I. N° 25.583.538 con domicilio en zona rural s/n, de la localidad de Los Núñez, Dpto. Rio Hondo;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del arq. Aldo Alexis Ledesma;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud de lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Habocuc Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable, en beneficio del Sr. Ariel Darío Figueroa, D.N.I. N°25.583.538, por un

importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil c/00 (\$3.554.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030045462678-CUIT N° 30-71901601-0 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2050-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02198373-GDESDE-DAVCI#JGM Traslado en Vuelos Sanitarios a pacientes Santucho Jazmín - Ledesma Amira (SDE - FDO) (Direc. Gral. Aviación Civil).

VISTO: El EX-2026-02198373-GDESDE-DAVCI#JGM, y la RESOL-2026-8178-GDESDE-MS de fecha 26 de Agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de los pacientes Santucho Jazmín y Ledesma Amira desde SDE-FDO-SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presentan;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente

homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la RESOL-2026-8178-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 26 de Agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2051-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03273749-GDESDE-DAVCI#JGM- AVIACION CIVIL \$ 15.120.864 POR TRASLADO DE PACIENTE LEDESMA AMIRA Y UÑATES NAHIR EN VUELO SANITARIO OFICIAL A LA PCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO: El EX-2026-03273749-GDESDE-DAVCI#JGM, y la RESOL-2026-8079-E-GDESDE-MS, de fecha 21 de Agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita vuelo de carácter sanitario oficial %100 a cargo del Ministerio de Salud, traslado de los pacientes Ledesma Amira y Uñates Nahir, desde SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada BE-200, MAT: LQ-KKX, sobre un recorrido de 1892km a razón de \$7.992 el km, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de las patologías que presentan los mismos;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente

homologado por Autoridad competente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologuese la RESOL-2026-8079-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 21 de Agosto del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2052-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03712389-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4999.

VISTO: El EX-2026-03712389-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4999-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4999-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de Septiembre del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4999-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del

presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2053-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03488952-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Lescano Torres Jesús Isaías.-

VISTO: El EX-2026-03488952-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Torres Ibana Makarena, D.N.I. N°38.735.556, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de los insumos: calentador humificador y oxímetro de pulso, para su hijo menor de edad el paciente: Lescano Torres Jesús Isaías, D.N.I. N°70.186.231, en virtud de que según constancias agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuentan con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03770892-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°16, a favor de Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio", por \$909.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03760863-GDESDE-MS obra Formulario N°1, el cual se encuentra debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03832276-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Torres Ibana Makarena, D.N.I. N°38.735.556, con domicilio Colon Norte S/N, B° Huaico Hondo - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Novecientos nueve mil (\$909.000,00), por la adquisición de calentador humificador y oxímetro de pulso, para su hijo menor de edad el paciente: Lescano Torres Jesús Isaías, D.N.I.N°70.186.231, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio", quien deberá presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio", por la suma de Pesos: Novecientos nueve mil (\$909.000,00), en concepto de la adquisición de los insumos: calentador humificador y oxímetro de pulso.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2054-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03315026-GDESDE-SEGE Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de

videovigilancia urbana.-

VISTO: El EX-2026-03065327-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-267-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se inicien gestiones en el marco de lo previsto por el DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N°7.147, tendientes a lograr la aprobación del pago mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de videovigilancia urbana correspondiente al mes de julio del corriente año, necesario para garantizar la continuidad operativa del sistema;

Que obra en los presentes actuados informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante el cual concluye que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la contratación directa y autorice el pago de la factura;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-267-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-267-E-GDESDE-SEGE conforme a lo previsto en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley Ministerial N°7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-267-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2055-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01654892-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-01654892-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Comisión Municipal de Melero departamento Juan Felipe Ibarra, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Roberto Ariel Chávez D.N.I. N° 33.639.275 de la localidad de Casa Alta, departamento Juan Felipe Ibarra;

Que obra memoria técnica presentada desde la Comisión con intervención del Arq. Víctor H. Salomón;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de

la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales"; Que la presente Resolución se dicta en excepción al Decreto - DECTO-2025-3295- E-GDESDE-GSDE, y en virtud de exceder a las facultades delegadas para el otorgamiento de subsidios mediante Decreto N° 427/18 y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Comisión Municipal de Melero, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del señor Roberto Ariel Chávez D.N.I. N° 33.639.275, por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete c/63/100 (\$3.437.857,63), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N°3210060830001008210883 - CUIT N° 30-70929869-7 a titularidad de la comisión, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2056-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03428802-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4997-E-GDESDE-JGM.- VISTO: El EX-2026-03428802-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-4997-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4997-E

GDESDE-JGM, de fecha 02 de Septiembre del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la

RESOL-2026-4997-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 02 de Septiembre de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2057-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03697529- GDESDE-DGP#MEC.-

VISTO: El EX-2026-03697529- GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 - Ley 7.409; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las actualizaciones contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realiza a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-5297- E-GDESDE-MEC "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en las previsiones de la Ley 7.409;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-5297-EGDESDE-MEC de fecha de 10 de Septiembre de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

ASIGNACIONES FAMILIARES

A partir del 1º de Septiembre del 2026

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Cónyuge	18.786
Hijo	58.482
Prenatal	58.482
Familia Numerosa	3.171
Escolaridad Preprimaria y Primaria	3.171
Escolaridad Media y Superior	4.320
Matrimonio	263.216
Nacimiento	175.470
Adopción	1.054.293

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2058-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03201940-GDESDE-ME-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-03201940-GDESDE-ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;
y**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", en el Programa 01 correspondiente a sus Acciones Centrales, Actividad 01: Fijación y Conducción de la Política del Área, financiados con Rentas Generales;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3201940 ME26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-800.000.000,00
	21	00	01	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-400.000.000,00
	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-700.000.000,00
16	01	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	200.000.000,00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	600.000.000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	400.000.000,00
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.000.000,00
	01	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	200.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 3201940 ME26

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-700.000.000
TOTAL							-700.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2059-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01463251-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-01463251-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Comisión Municipal de Villa Matoque, departamento Copo, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Lorenza Bersabe Villalba D.N.I. N° 16.786.433 de la localidad de La Candelaria, departamento Copo;

Que obra memoria técnica presentada desde la Comisión con intervención del ARQ. Héctor Oscar Moreira;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales"; Que la presente Resolución se dicta en excepción al Decreto - DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y en virtud de exceder a las facultades delegadas para el otorgamiento de subsidios mediante Decreto N° 427/18 y modificatorias, se establece emitirla Ad-referéndum del Poder Ejecutivo; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Comisión Municipal de Villa Matoque, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Lorenza Bersabe Villalba D.N.I. N°16.786.433 por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete c/63/100 (\$ 3.437.857,63), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - C B U N°3210150230030000030544 - CUIT N° 30-70924444-9 a titularidad de la comisión, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales - Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales".

ARTICULO 3º: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2060-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00837253-GDESDE-MS - Subsidio paciente Nieves Walter Tomas.-

VISTO: El EX-2026-00837253-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Morales María de los Ángeles, D.N.I. N°23.137.599, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de placa de reconstrucción de soporte torácico y pinza laparoscópica de disección, con destino al paciente: Nieves Walter Tomas, D.N.I. N°50.167.287, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02771543-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02771767-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°10 a favor de Pamse SRL por \$38.050.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03767882-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General.

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Morales María de los Ángeles, D.N.I. N°23.137.599, con domicilio en Suarez prolong. S/N, B° Mariano Moreno - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Treinta y ocho millones cincuenta mil (\$38.050.000,00), destinado para la adquisición de placa de reconstrucción de soporte torácico y pinza laparoscópica de disección, con destino al paciente: Nieves Walter Tomas, D.N.I. N°50.167.287, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total

inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCIÓN

**RESFC-2026-20-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02837355-
GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a Licitación - Construcción y Reparación de Defensas en Rincón de Esperanza / Taco Atun / Río Salado - Dpto. Taboada.

VISTO: el EX-2026-02837355-
GDESDE-APRH#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN- RIO SALADO- AÑO 2026 - DPTO. TABOADA", con un presupuesto oficial de \$1.607.200.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la presente obra es de suma importancia para solucionar las roturas de las distintas zonas de defensa que protegían estas poblaciones por lo que se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Río Salado en la localidad más comprometida del Departamento Taboada y se prevé realizar la

construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 71, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio; Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y que en su primera intervención realizaron una observación que fue subsanada por el organismo de origen, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-641-GDESDE TDEC del 17/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite; Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-04038267 -GDESDE-FDE de fecha 21/09/26 concluye: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: ley provincial N° 2092 y modificatorias. Asimismo, debe tenerse en cuenta las disposiciones de la ley 6655 modificatorias del decreto 77/09, en cuanto a la autorización de la presente según niveles de competencia. Por ello, atento lo manifestado puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente".-

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N°75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN- RIO SALADO- AÑO 2026 - DPTO. TABOADA", y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.607.200.000,00 (Pesos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 71, Partida 421 - Trabajos Públicos. Conservación y reparación en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Ministro**

**RESOLUCIÓN
RESFC-2026-21-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02825821-
GDESDE-APRH#MAMA - Llamado -
Construcción y Reparación Defensas en
Santos Lugares, Río Salado, Año 2026
Dpto. Alberdi.

VISTO: el EX-2026-02825821-
GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de
Conservación y Mantenimiento de la
Administración Provincial de Recursos
Hídricos, solicita la aprobación de la
Documentación Técnica para la ejecución
de la obra - "CONSTRUCCION Y
REPARACION DE DEFENSAS EN
SANTOS LUGARES - RIO SALADO -
AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", con un
presupuesto oficial de \$ 1.647.800.000
(Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete
Millones Ochocientos Mil) y un plazo de
ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
días corridos a partir del primer replanteo;
Que la presente obra es de suma
importancia para solucionar las roturas de
las distintas zonas de defensa que
protegían estas poblaciones por lo que se
podrá cumplir con la restauración de los
bordes de defensa destruidos por la
creciente del Río Salado en la localidad
más comprometida del Departamento
Alberdi y se prevé realizar la construcción
de bordos nuevos para la defensa de los
habitantes y pueblos que fueron afectados
por la mencionada crecida;

Que el Departamento Contable ha
realizado la afectación preventiva del
gasto en la Jurisdicción 51, Programas 14,
Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 57,
Partida 421 - Trabajos Públicos.
Conservación y reparación, en lo que se
presume ejecutar en el presente ejercicio;
Que intervinieron oportunamente los
organismos de contralor, por lo que
mediante Resolución de Sala

RETCC-2026-640-GDESDE-TDEC del
18/09/26 declara la inexistencia de
observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de
Estado y a través de IF-2026-03929105-
GDESDE-FDE de fecha 14/09/26
concluye: "Esta Fiscalía de Estado, no
tiene objeciones de tipo legal que realizar
al presente proceso, y se entienden
cumplidos los extremos legales en la
Licitación de marras, por lo que,
consecuencia, corresponde el dictado del
acto administrativo pertinente que
resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA,
susceptible de ser aprobada por Decreto
de Poder Ejecutivo, conforme niveles de
jerarquía para la autorización y
aprobación de Contrataciones del Estado
establecidos por el art, 2 del DCTO-2021-
207-E-GDESDE-GSDE"

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253
y 1261 y Decreto Reglamentario N°75/21;
EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°; APRUEBASE los
Pliegos de Bases y Condiciones para la
ejecución de la obra: "CONSTRUCCION
Y REPARACION DE DEFENSAS EN
SANTOS LUGARES - RIO SALADO-
AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", y
AUTORIZASE a la Administración
Provincial de Recursos Hídricos, al
llamado a Licitación Pública y Escrita,
con un Presupuesto Oficial de \$
1.647.800.000 (Pesos Mil Seiscientos
Cuarenta y Siete Millones Ochocientos
Mil) y un plazo de ejecución de 240
(doscientos cuarenta) días corridos a
partir del primer replanteo y de acuerdo a
las consideraciones vertidas
precedentemente. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la
presente se imputara a la Jurisdicción 51,
Programa 14, Subprograma 00, Proyecto
01, Obra 57, Partida 421 - Trabajos
Públicos. Conservación y reparación en lo
que se presume ejecutar en el presente
ejercicio.

ARTICULO 3°; La presente Resolución
será refrendado por el señor Ministro de
Economía por tratarse de un proyecto
plurianual.

ARTICULO 4°; Publicar por dos días en
los distintos medios gráficos de
comunicación de la provincia y en Boletín
Oficial, cumplido archívese.

**Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Ministro**

**RESOLUCIÓN
RESOL-2026-2195-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX 2026 0724856 GDESDE
APRH#MAMA Llamado a Lic Púb. Obra:
Reconstrucción de Obras de Compuertas
en Los Peines, Dpto. Figueroa.

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2026
00724856 GDESDE APRH#MAMA; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de
Conservación y Mantenimiento de la
Administración Provincial de Recursos
Hídricos, solicita la aprobación de la
Documentación Técnica para la ejecución
de la obra: "RECONSTRUCCION DE
OBRAS DE COMPUERTAS EN LOS
PEINES. DEPARTAMENTO
FIGUEROA", con un presupuesto oficial
de \$494.050.598,90 (Pesos Cuatrocientos
Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil
Quinientos Noventa y Ocho con Noventa
Centavos) y un plazo de ejecución de 90
(noventa) días corridos a partir del primer
replanteo;

Que ejecución de la presente obra es de
suma necesidad, debido a que se produjo
el colapso de la obra existente, quedando
la misma fuera de servicio, sin posibilidad
de realizar el manejo de compuertas para
el abastecimiento de los canales San Juan,
Minerva, Bajo Sequeira y Margen
Izquierda, para poder cumplir con el
servicio de provisión de agua a las plantas
potabilizadoras de las localidades de
Colonia San Juan, Machajuay Huanchina,
Vaca Huañuna, Quimilioj y Villa
Figueroa;

Que el Departamento Contable ha
realizado la afectación preventiva del
gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14,
Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 56,

Partida 421- Trabajos Públicos;
Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y que en su primera intervención realizaron una observación que fue subsanada por el organismo de origen, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC 2026 660 GDESDE TDEC del 24/09/26 declara la inexistencia observaciones al trámite:
Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF 2026 04129713 GDESDE FDE de fecha 25/09/26 concluye: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: ley provincial N° 2092 y modificatorias. Asimismo, debe tenerse en cuenta las disposiciones de la ley 6655 modificatorias del decreto 77/09, en

cuanto a la autorización de la presente según niveles de competencia. Por ello, atento lo manifestado puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente."

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N°75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE OBRAS COMPUERTAS EN LOS PEINES. DEPARTAMENTO FIGUEROA", y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al Llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de

\$494.050.598,90 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente. -

ARTICULO 2: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 56, Partida 421 - Trabajos Públicos.

ARTICULO 3: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

SECRETARIA DE TRABAJO

RESOLUCION

RESFC-2026-14-E-GDESDE-MJDH
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: incorporación trabajadores casa particulares, petición desde Expediente Electrónico EX-2026-04083154- GDESDE -DGD#ST.

VISTO: La Ley Provincial N.º 7.330 de Conciliación Laboral Obligatoria y Previa en Sede Administrativa; el Decreto Reglamentario N.º 2.230/2022; la Ley Nacional N.º 26.844 que establece el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares; la resolución administrativa RESFC-28-EGDESDE-MJDH, que dispusiera oportunamente la exclusión de los conflictos derivados de las relaciones laborales del personal de casas particulares del ámbito de actuación de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 7.330 creó la Dirección de Conciliación Laboral

Obligatoria como organismo encargado de intervenir, con carácter obligatorio y previo a la instancia judicial, en los conflictos individuales y plurindividuales de derecho de competencia de la Justicia Laboral Provincial.

Que la propia Ley N.º 7.330 contempló expresamente dentro de su ámbito material de actuación los conflictos derivados de las relaciones laborales correspondientes al personal de casas particulares.

Que, en consecuencia, la intervención de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria respecto de dicho sector constituye una competencia originariamente prevista por el legislador provincial.

Que, con posterioridad a la implementación del sistema, razones vinculadas a circunstancias operativas y coyunturales provocaron la exclusión transitoria del ámbito de actuación de la Dirección los conflictos correspondientes al personal de casas particulares.

Que las circunstancias que motivaron

aquella decisión debe ser objeto de una nueva valoración a la luz de la realidad actual que puede ser revisada y restaurada.

Que tales parámetros actuales y herramientas con que cuenta el cuerpo de Conciliadores constituyen, en el marco de los conflictos del sector, un piso de referencia que permite encauzar las negociaciones individuales que se desarrollen entre trabajadores y empleadores.

Que la existencia de tales parámetros torna innecesaria la permanencia de la exclusión administrativa oportunamente dispuesta respecto de la intervención conciliatoria de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria.

Asimismo y como elemento de referencia para el dictado de esta resolución, la situación económica y social actual torna especialmente relevante la existencia de mecanismos institucionales que permitan prevenir la profundización de los conflictos laborales, facilitando soluciones rápidas, voluntarias y

compatibles con el orden público laboral. Que los conflictos derivados de las relaciones de trabajo en casas particulares presentan, por sus características, una especial necesidad de mecanismos accesibles, ágiles y próximos que permitan evitar que controversias susceptibles de composición se transformen innecesariamente en litigios judiciales.

Que la Provincia ha destacado institucionalmente la conciliación laboral previa como una herramienta destinada a reducir tiempos y costos, favorecer el diálogo y preservar, cuando resulte posible, las relaciones laborales.

Que corresponde, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, restablecer la intervención de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria en los conflictos derivados del personal de

casas particulares.

Que han tomado intervención los organismos jurídicos competentes.

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE TRABAJO Y LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Establecer la competencia de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria (DICLO) para intervenir, en los términos de la Ley Provincial N.º7.330 y su Decreto Reglamentario N.º2.230/2022, en los conflictos individuales y plurindividuales de derecho, derivados de las relaciones laborales comprendidas en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el

Personal de Casas Particulares establecido por la Ley Nacional N.º 26.844.

ARTÍCULO 2º: Dejase sin efecto el artículo 3 de la resolución RESFC-28-EGDESDE-MJDH, que excluía la competencia de la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria respecto de los conflictos derivados del personal de casas particulares.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención a los organismos correspondientes y archívese.

**Prof. JULIA ANTONIA COMAN -
Secretaría de Trabajo**

Dra. MATILDE O'MILL - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1º piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos **"FRESUAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°803931**, con fecha 15/07/2026 fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRE-SUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. De Santiago del Estero, en los que fueron designados síndicos los Cdres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día **VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026** como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACION de sus créditos (art.14 inc.3 de la LCQ), de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00hs

a 21:00hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art.32 y art.35, 2do. Párr.. de la Ley 24.522. Se fijó el día **MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026**, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art.14 inc.9 de la LCQ) y el día **LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027** como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art.39 de la LCQ (art.14 inc.9 de la LCQ). Se fijó el día **MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE** para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 (art.14 inc.10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. -

Santiago del Estero, a los veintiún días del mes de Septiembre de 2026. -

Dra. FLORENCIA LUZ FLORES -
Oficial A/C Secretaría
N°3297 - e. 02 oct - v. 08 oct - p. 200 -
\$ 12.000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 - JUZGADO CIVIL DE 14ª NOMINACION, DE SGO. DEL ESTERO, **Expte. Nro.: 797724 GUERRA ALFREDO ALEJANDRO contra NEGRI TRANSITO DEL CARMEN Y/U OTROS. Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". - Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, SECRETARIO/A: DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2.026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°3335 - e. 06 oct. - v. 13 oct. - p. 100 -
\$ 8000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los

autos caratulados: **EXPTE. N° 38.649 - KIHN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", encontrándose acreditado el deceso de la causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramon Kihn para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma. Bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mí Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da A/C. -
Añatuya, 30 de Septiembre del 2026.
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2º
N° 3353 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaría 2da a cargo de la Dra. Paola A. Fioretti, sito en la calle José Ingeniero N° 105, de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados: **"TEVEZ MANUEL FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° 38.730/2026, que tramita ante este

Juzgado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Tevez Manuel Fortunato, para que comparezcan a hacerse valer en forma, y bajo apercibimiento de ley.- Publicado en el Boletín Oficial, Diario El Liberal o Nuevo Diario.-

Añatuya, 25 de Septiembre de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2º

N° 3360 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI autos **"MALDONADO RAMON ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°24.421/26. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON ANIBAL MALDONADO por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 01/10/2026. -
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -

Secretaría N°1

N°3366 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 100 - \$5000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación Colegio N°1 Secretaría de Procesos, en los autos **Expte. N°811378 caratulados "ALVAREZ MARCELINO IBER S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días. Publíquese Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia. - DRA. PASKEVICIUS MARIA - Juez, DRA. MUES MARILIN DEL VALLE - Secretaria.

Secretaría, Octubre 06 del Dos Mil Veintiséis.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3º Nominacion

N°3368 - e. 07 oct - v. 09 oct - p. 120 - \$5000

S E C C I Ó N A V I S O S V A R I O S

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2026
AUTORIZADA POR RESOLUCION-2026-2195-E-GDESDE-MOPAMA
OBRA: "RECONSTRUCCION DE

OBRAS DE COMPUERTAS EN LOS PEINES".

UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 494.050.598,90 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 494.050,00 (PESOS: CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 864.588.548,08 (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 21/10/2026
HORA: 09.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid - ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct. - v. 09 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-21-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS ENSANTOS LUGARES - RIO SALADO - AÑO 2026 -

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.647.800.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.647.800,00

(PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 2.196.517.400,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS).
FECHA DE APERTURA: 23/10/2026.
HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct - v. 09 oct

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 09/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-20-E-GDESDE-
MOPAMA
OBRA:** "CONSTRUCCION Y

REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA - TACO ATUN - RIO SALADO - AÑO 2026 -
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TABOADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.607.200.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.607.200,00 (PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/10/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 2.142.397.600,00 (PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS).
FECHA DE APERTURA: 22/10/2026.
HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 07 oct - v. 09 oct

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 167-D.G.C.-2021 DE FECHA 09/12/2021, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: BISIO OMAR EDUARDO DNI.N°16.782.432
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DE EL RINCON
LUGAR: Camino vecinal de acceso a ruta prov. N° 8- depto. BANDA
LOCALIDAD: LA GUARIDA - DEPTO. BANDA
DEPARTAMENTO: BANDA
CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DE EL RINCON

INSC. EN RGPI: N° 639 - F°344 - AÑO 1955- DEPTO BANDA
TITULAR DOMINIAL:
VICTOR ABALOS SUCESION
SUPERFICIE AFECTADA: 8Has.24As 50,34Cas.
PADRON AFECTADO: 06-01 -00004 de origen-
ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO "A"
EXPEDIENTE: OPERACIÓN AGRIMENSURAL N° 3807250
SANTIAGO DEL ESTERO, 02 de

octubre de 2026 de 2025

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 167-D.G.C.-2021 DE FECHA 09/12/2021, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: TANTANACUNALTA. CUIT: 33-70916903-9

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE XXII DE ESTANCIA SAN CARLOS ubicado en la Ciudad de La Banda, y PTE. LOTE 2 (s/título)-

LUGAR: Calle 24 de Septiembre N° 287-esq. Maipú-Barrio centro

LOCALIDAD: CIUDAD DE LA BANDA

DEPARTAMENTO: BANDA

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

INMUEBLE: LOTE 22- Mza 66- SEC. 04

INSC. EN RGPI: M.F.R. N° 05-11604 AÑO DEPTO. BANDA

N° 185- F° 129- AÑO 1948-DPTO. BANDA/

TITULAR DOMINIAL: 1-VILLALBA MATILDE AUBAN DE,

2-VILLALBA MATILDE AUBAN DE, SUPERFICIE AFECTADA: 593,51 m².-

PADRON AFECTADO: 06-01-3328

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO "A"

EXPEDIENTE: OPERACIÓN AGRIMENSURAL N° 5391256 - PRESCRIPCION

SANTIAGO DEL ESTERO, 02 DE OCTUBRE DE 2026-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N° 35/2011

modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

ANIBAL JULIAN SUAREZ-CUIL: 20-14754556-9

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Lugar: Ciudad

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Santiago del Estero

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Insc. en el RGPI: 7N-012725 FIR (12/5/1998)

Padrón: 01-3-04086

Ante Grafico Afectado: N° 4027 Leg. 07 y N° 4643 Leg. 07

Sup. S/Título: 314 Has 05 As. 9639 Cas

Titular: Gobierno de la Provincia.

Fecha: 16/10/26 - Hora: 08:00 realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noreste de coordenadas 27° 48' 10,22" S, 27° 48' 10,22" O

Expediente N° 11/28/26 - de Operación Agrimensural N° 2067260

Santiago del Estero, 29/9/2026

CHAVEZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: JUAN JOSE GIL DE MARCHI

Inmueble: FRACCION PTE DE EL MOJONCITO (S/DUP 124-CHOYA) O FRACCION PTE DE SANJUANCITO (S/ACC. Y DER.)

Lugar: EL MOJONCITO-DTO. LAS PEÑAS.

Departamento: CHOYA

Sup. Total: 394 Has. 04 As. 46,13 Cas.

Conforme a los datos de la DGC

Inmueble: El Mojoncito -

Dominio: SIN DATOS DE INSCRIPCION EN LA DGC

Insc. en el RGPI: N° 63-F° 50-CHOYA-AÑO 1.913 (ACCIONES Y DERECHOS)

Titular Acc. y Der.: SANTIAGO SILVA Sup S/Acc y Der: 1/4 DE LEGUA CUADRADA

Ant. Grafico Afectado: DUP 124-CHOYA

Padrón: 08-2-00638

Titular S/Padrón: SANTIAGO SILVA

Sup S/Padrón: 468,72 Has

Ant. Gráfico: DUP 124-CHOYA

Titulares Ant. Gráfico: HROS. DE ANDREA MANSILLA DE VALLEJOS, JESÚS CABRERA, PABLA I DE SILVA Y O., VICENTE MOSCA, JUAN N CEJAS Y CTES. ANDRÉS GOMEZ Y CTES., ENRIQUETA P DE MOSCA, HROS DE EDUARDA MANSILLA DE GOITEA, ANDREA SILVA DE SILVA Y SANTIAGO SILVA.-

Sup S/Antec.: 470 Has. 4977 m².

Se establece como punto de arranque, el esquinero NORESTE.

Expediente N°: 7844234

Santiago del Estero, 06/10/2026

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 0167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por.

NOMBRE Y APELLIDO: Víctor Manuel Chávez.

Inmueble: Frac. De Terreno Parte de Los Jerez s/Plano.

Lugar: Los Jerez, Camino Vecinal (T).

Departamento: Banda.

Sup. Total; 3 Has. 99 As. 32,22 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Los Jerez.

Sup. S/Título; 84 Has. 96 As.

Sin Antecedente de Dominio en el D.G.C.

Titular: (Suc. Gregorio Gerez)

Padrón 06-01-04879

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero. N.O.

Expediente N° 3729252

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Octubre de 2.026.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr.:

NOMBRE y APELLIDO: Edgardo Antonio Salvatierra, DNI N° 21.848.975

INMUEBLE: Fracc. de Terreno Pte. del Lote 16 de Buey Muerto.-

LUGAR: Camino Vecinal.-

LOCALIDAD: Buey Muerto.-

DEPARTAMENTO: Robles.-

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 105 Has. 46 As. 34,65 Cas.-

Conforme a los Datos de la D.G.C:

INMUEBLE: Pte. del lote 16 de Buey Muerto.-

INSC. EN EL R.G.P.I: MFR° N° 22-6076 (Fecha:10/06/2008).-

PADRÓN N°: 22-0-04090.-

SUPERFICIE S/TITULO (Calc.): 105 Has.46 As. 26,71 Cas.

TITULAR: SALVATIERRA Delfin; SALVATIERRA Luis Benedito; CURET Hernan.-

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento). Expte. N°: 2924261

Santiago del Estero, 07/10/2026

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

REINA ISABEL CUEVA

Inmueble: FRACC. DE TERR. FORMADO POR PTE. DEL LOTE 13, LOTES 14, 15, PTE. LOTE 16, LOTE 17 Y PTE. LOTE 20 DE LA MZA. C.

Lugar: Calles Mar del Plata, Italia San

Martin, B° Progreso

Localidad: Termas de Río Hondo

Departamento: Río Hondo

Sup. Total según Títulos:

Lote 20 Mza C: 217,72 m2.-

Sup. Afectada: 111,55 m2.-

Lote 17 Mza C: 302,00 m2.-

Sup. Afectada: 302,00 m2.-

Lote 16 Mza C: 402,00 m2.-

Sup. Afectada: 302,00 m2.-

Lote 15 Mza C: 302,00 m2.-

Sup. Afectada: 302,00 m2.-

Lote 14 Mza C: 202,00 m2.-

Sup. Afectada: 202,00 m2.-

Lote 13 Mza C: 230,30 m2.-

Sup. Afectada: 157,72 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERR. FORMADO POR PTE. DEL LOTE 13, LOTES 14, 15, PTE. LOTE 16, LOTE 17 Y PTE. LOTE 20 DE LA MZA. C.

Insc. en el RGPI:

Lote 20: N° 107 F° 68 voto. Año 1955,

Padron 20-02-002407, Propietario:

Mauricio Kogan; Lote 17: N° 107 F° 68

voto. Año 1955, Padron 20-02-002404,

Propietario: Mauricio Kogan; Lote 16:

MFR N° 20-1952, Padron 20-02-002267,

Propietario: a- Puente Manuel Antonio, b-

Puente y Fraga María Eva; Lote 15: N°

131 F° 133 Año 1963, Padron

20-02-002262, Propietario: Olinda Alvina

Borda de Pérez; Lote 14: N° 139 F° 144

Año 1953, Padron 20-02-002273,

Propietario: Anastacio Suarez; Lote 14:

N° 139 F° 144 Año 1953, Padron

20-02-002273, Propietario: Anastacio

Suarez - Departamento Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2613261

Santiago del Estero, 5/10/2.026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Paz, Facundo Maximiliano. -

Inmueble: Fracción de terreno pte. del Lote 1-A-1 S/T - Fracción de terreno pte del Lote 1-A-1-A S/P.-

Lugar: Calle Publica S/N° - El Sauce. -

Localidad: Suncho Corral. -

Departamento: Juan Felipe Ibarra. -

Superficie Afectada Total: 471,50 m2.

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno pte del Lote 1-A-1 S/T - Fracción de terreno pte del Lote 1-A-1-A S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 14-002134 (30/12/2017). -

Padrón: 14-5-00037.-

Superficie Según Título: 82Has 74As 70,94Cas. -

Titular: H. C. Soluciones Constructivas SRL. -

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°2143263

Santiago del Estero, 06 / 10 / 2026

JULIO DANTE VILLAGRAN-Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la resolución interna N° 167-dgc-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la dirección general de catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Silva, Marcelo Guillermo; Silva, Juan Evangelisto; Silva, Fernanda Elizabeth y Silva, Marco Daniel

Inmueble: Fracción de terreno parte del lote N° 240 parte del lote 1 de sotelos (s/p)

Lugar: Camino vecinal S/N°- Los Sotelos

Localidad: Los Sotelos

Dpto: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 17 has 23 as 11,21 cas

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: lote 240 parte del lote 1 de sotelos

Insc. en el R.G.P.I: Sin antecedente en la D.G.C.

Antecedente Gráfico Afectado: Plano 203 Leg. 20

Titular S/Duplicado: Alcar S.A

Padrón: 20-2-14721

Sup. Según Duplicado: 35.290 Has 1781 m2 (Se afecta: 17 has 23 as 11,21 cas)

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N.º 3548248
Santiago de Estero, 2 de octubre de 2026
LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la resolución interna N° 167-dgc-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la dirección general de catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Guerrero, Walter Horacio y Guerrero, Joaquín Gabriel
Inmueble: Fracción parte de "Pampa Muyo" (s/p)

Lugar: Ruta Prov. N° 4 S/Nº- Pampa Muyo

Localidad: Pampa Muyo

Dpto: Pellegrini

Sup. Total Afectada: 48 has 22 as 26,51 cas

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Pampa Muyo

Insc. en el R.G.P.I: Sin antecedente en la D.G.C.

Antecedente Grafico Afectado: Duplicado N° 57 "a" Dpto. Pellegrini

Titular S/Duplicado: Lobo, Ceferino

Padrón: 18-0-00397

Sup. Según Duplicado: 2.210 Has 62 as (Se afecta: 48 has 22 as 26,51 cas)

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N.º 2335262

Santiago de Estero, 2 de octubre de 2026
LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la resolución interna N° 167-dgc-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la dirección general de catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Trejo, Enrique Avelino

Inmueble: Fracción del Lote "C" parte de sobrante de Merced de Tacanas

Lugar: Camino Provincial S/Nº- Merced de Tacanas

Localidad: Merced de Tacanas

Dpto: Robles

Sup. Total Afectada: 7 has 00 as 09,83 cas
Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote "C", parte de sobrante de Merced de Tacanas

Insc. en el R.G.P.I: MFR. N° 22-2041

Titular de Dominio: López, Ángel Benjamín; López de Sable, Cira Viterba
Padrón: 22-0-01541

Sup. Según Título: 15 Has 30 as 41 cas m2 (Se afecta: 7 has 00 as 09,83 cas)

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N.º 1693268

Santiago de Estero, 5 de octubre de 2026
LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDORA: MARIA ROSA DIAZ

INMUEBLE: LOTE 8 MZA. C

UBICACION: CALLE SANTA FE N°2281, B° TRADICION

LUGAR: SANTIAGO DEL ESTERO

DEPARTAMENTO: CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: MFR. N°7S-09839 - DTO. CAPITAL

TITULAR DE DOMINIO: JUAN CARLOS ACEVEDO

PADRON: 01 - 01 - 035558

SUP. S/TITULO.: 369,50m2

ANT. GRAFICO: PLANO N°2704

Leg.07

SUP. AFECTADA: 359,22m2

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO N.E.

EXPEDIENTE N°: 6074253

Santiago del Estero, 06-10-2026

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Paladea, Mario Rene.-

Inmueble: Fracción de terreno pte de la Fracción designada con el N°27 S/T - Fracción de terreno pte de la Parcela B S/P.-

Lugar: Calle Alberdi S/Nº - Bº Pueblo Nuevo.-

Localidad: Suncho Corral.-

Departamento: Juan Felipe Ibarra.-

Superficie Afectada Total: 337,91 m2.-

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno pte de la Fracción designada con el N°27 S/T - Fracción de terreno pte de la Parcela B S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 14-0530 (04/10/1982).-

Padrón: 14-01-5304.-

Superficie Según Título: Superficie de Parcela B 7Has 25As 00Cas.-

Titular: Estado Nacional Argentino.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°2867263

Santiago del Estero 06/10/2026

JULIO DANTE VILLAGRAN-Ing.

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y**EDICTO**

Jueza de Juzgado en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, a cargo Juez

PASKEVICIUS MARIA C., Expte.
Nro.:808743 en AUTOS caratulado
CORONEL LUIS ROGER Y JUAREZ

MARTHA EVELIA sobre SUCESION
AB-INTESTATO, el que se admite en
cuanto por derecho procediere. En

consecuencia. Cítese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. 4) Publíquese edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y (1) DIA en el Diario de mayor circulación, conforme lo dispuesto por el art.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.

Secretaría, 24 de Septiembre de 2026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominacion
N°3372 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 120 - \$3000

EDICTO

Expte. Nro.:809657 en autos PERALTA ROQUE LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de 3° Nom., Col. De Jueces N°1.: ..." Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de ROQUE LUIS PERALTA el que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a los herederos denunciados del inicio de las presentes actuaciones en su domicilio real. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art.2340 del Código Civil). - De las presentes actuaciones, dése intervención al Ministerio Fiscal." A.S. Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. - Dra. MARILIN MUES - - Secretaria Civil de 3° Nominacion
N°3376 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 120 - \$3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPEDIENTE N° 37340/2024 SALES LEDESMA FRANCISCO Y LEGUIZAMON LUCIA S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SALES LEDESMA DNI N° 7.094.770 y de la Sra. LUCIA LEGUIZAMON DNI N° 0.401.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 30 de Septiembre de 2026.
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3382 - e. 08 oct - v. 13 oct - p. 120 - \$5000

EDICTO

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION CIRCUNSCRIPCION BANDA EN AUTOS CARATULADOS: AUTOS: **ARIAS HILDA DEL VALLE Y ROBLES FRANCISCO JAVIER S/ SUCESION AB- INTESTATO. EXPTE N° 151.209.** Cítese y emplazase a herederos y/o acreedores, por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DR. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. - Santiago del Estero, 02 de OCTUBRE del 2026.
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N° 3383 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 100 - \$3000

FUNDACION CASA DE LA JUVENTUD Convocatoria a Sesión Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Fundación Casa de La Juventud. En cumplimiento de disposiciones Estatutarias, ha resuelto en

su sesión de fecha 09/09/2026, convocar a Sesión Anual Ordinaria el día 14/10/2026 a las 17hs, en la Sede Martina Menni de la Fundación Casa de la Juventud, sito en calle San Juan N°582, barrio Congreso, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior. -
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2025-2026. -
- 4) Actividades de la Fundación programadas hasta el mes de Diciembre. Disposiciones Estatutarias pertinentes: art. N°17: "... En cualquiera de las sesiones el Consejo deberá sesionar con la mitad más uno de sus miembros y transcurrida una hora después de la fijada para la sesión con el número que se encuentre presente, resultando también válidas las decisiones que en este caso se tomen. En todos los casos será necesario contar con la aprobación absoluta de los votos presentes..."

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2026. -

RENE OSVALDO NAHAS - Presidente
CRISTIAN MARCELO TABOADA - Vice-Presidente

LORENA E. BIAVA - Secretaria

MABEL SUAREZ

TERESA ALEJANDRA JUAREZ

GLORIA NOELIA PAZ

MARIA A. CHASAMPI

IVANA NOELI DIAZ - Apoderada Legal

N°3367 - e. 08 oct - v. 09 oct - p. 200 - \$3000

"VISION ESTRATEGICA S.A.S." Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: VISION ESTRATEGICA S.A.S.

Fecha: 07-10-2026

Integrante: Sr. RUIZ JUAN FIDEL, argentino, mayor de edad, soltero, de

profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 13.775.671, CUIT N° 20-13.775.671-5, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, nacido el 05/11/1959, de 67 años al día de la fecha, con domicilio en Mza 33 Lote 9 s/n Barrio Juan Díaz de Solís de esta Ciudad - CP 4200, Celular 3854965193, Mail estudioariasrodriguez@gmail.com, resuelve constituir VISION ESTRATEGICA S.A.S., según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N° 27.349.

Domicilio de la Sede: Fijar la sede social en Mza 33 Lote 9 S/N Barrio Juan Díaz de Solís, de la Ciudad de Santiago del Estero - C.P. 4200.

Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones:

A) ESPARCIMIENTO: Mediante la explotación, alquiler de salón de fiestas, eventos empresariales, fiestas infantiles, etc.;

B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, DISEÑO, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN de productos electrónicos, componentes electrónicos, luminarias, luces en general como así también sillas, mesas, artefactos de cocina y herramientas necesarias para la explotación de salón de fiestas;

C) SERVICIOS DE CATERING: Mediante la prestación de servicios de catering, lunch, banquetes, provisión de viandas y organización de eventos gastronómicos, corporativos, sociales y culturales;

D) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE

ALIMENTOS Y BEBIDAS: Mediante la elaboración, producción, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, compra y venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea en forma mayorista o minorista;

E) DELIVERY Y PLATAFORMAS DIGITALES: Mediante la comercialización y entrega de comidas y bebidas a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico actual o futuro;

F) CAPACITACION Y CONSULTORIA: Mediante la realización de cursos, talleres y capacitaciones en gastronomía, enología, coctelería, panadería y pastelería; cursos y capacitaciones de servicios de consultoría, asesoramiento y gestión en el rubro gastronómico;

G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, propios de la sociedad, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas;

H) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Mediante la adquisición, explotación y venta de bienes muebles e inmuebles relacionados con el rubro gastronómico, incluyendo la explotación de franquicias, licencias de marcas y patentes, la representación y distribución de insumos, maquinaria, equipamiento y utensilios gastronómicos. Como así también realizar importaciones y exportaciones, sin limitación alguna, referidas a las actividades enunciadas anteriormente. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean preparatorias, complementarias, conexas, derivadas o accesorias de las antes

mencionadas, así como cualquier otro acto jurídico, civil o comercial que resulte necesario para el cumplimiento de su objeto. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, sin limitación alguna. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. RUIZ JUAN FIDEL, D.N.I. N°13.775.671, CUIT N°20-13.775.671-5, argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, nacido el 05/11/1959, de 67 años al día de la fecha, con domicilio en Mza 33 Lote 9 S/N Barrio Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sr. JULIAN RICARDO OMAR D.N.I. N° 13.304.998 CUIT 20-13.304.998-4, argentino, nacido el 10/02/1967, con 59 años de edad al de la fecha, casado, hábil para contratar, de profesión abogado, con domicilio en Avenida Moreno Sur N° 647, Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de

Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administrador al Sr. RUIZ JUAN FIDEL JORGE IGNACIO ARIAS RODRIGUEZ - Contador Público Nacional
N°3373 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 800 - \$8.000

**CLUB TERMAS DE ACCION
SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA
Y EDUCATIVA ASOCIACION
CIVIL**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El CLUB TERMAS de Acción Social, Cultural, Deportiva y Educativa - Asociación Civil, de las Termas de Río Hondo. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 23 de Octubre de 2026, a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en calle Tacuarí N°175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance año 2025. -
- 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva, período 2027 y 2028.
- 3) Designar dos socios para la firma de las Actas.

Las Termas de Río Hondo, 06 de Octubre de 2026. -

SEGUNDO ALCIDES PEREZ - Presidente

N°3374 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 120 - \$3000

**JUNTA PROVINCIAL
PARTIDO LABORISTA
DISTRITO SANTIAGO DEL
ESTERO**

NOMINA DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL PARTIDO LABORISTA ELECTAS EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DIA 06 DE JULIO DEL 2025.

PRESIDENTE:

JUAN JOSE SALOMON DOMINGUEZ
D.N.I. 37.312.718.

VICE-PRESIDENTE:

MARIA BELEN TORRIJOS D.N.I.
25.470.256.

SECRETARIO GENERAL:

ESTER AZUCENA TESSARI D.N.I.
4.846.940.

TESORERO:

PEDRO NAHIR SALOMON DOMINGUEZ D.N.I. 39.703.228.

VOCALES TITULARES

1° NATALIA STEFANIA SALOMON DOMINGUEZ D.N.I. 38.226.821.

2° MATIAS AGUSTIN RONDANO D.N.I. 40.899.215.

3° JOSE LUIS BALTEIRO D.N.I. 11.073.264.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

1° FRANCISCO RENEE PULVET D.N.I. 7.693.645.

2° REYNA ISABEL GONZALEZ D.N.I. 25.857.621.

3° DANTE ROBERTO IBARRA D.N.I. 12.298.228.

JUAN JOSE SALOMON DOMINGUEZ - Presidente

PEDRO EDUARDO SALOMON DOMINGUEZ - Apoderado

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral S.T.J.

N°3375 - e. 08 oct - v. 08 oct

"HOBLOX S.A.S."

**Acta Complementaria al Instrumento
Constitutivo**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026, se reúnen el Sr. HERNANDO MARTÍN DUARTE, D.N.I. N° 24.376.244, CUIL N° 20-24376244-9; la Sra. MARIANA MARGARITA CHIERICOTTI HERRERA, D.N.I. N° 32.055.723, CUIL N° 27-32055723-8; y el Sr. RICARDO AGUSTÍN PÉREZ NEME, D.N.I. N° 31.178.839, CUIL N° 20-31178839-7, en su carácter de socios constituyentes de "HOBLOX S.A.S.", quienes, en cumplimiento de lo requerido por el Registro Público de Comercio mediante decreto de fecha 7 de Septiembre de 2026, resuelven por unanimidad complementar y adecuar el instrumento constitutivo otorgado en fecha 27 de Julio de 2026,

exclusivamente en los siguientes términos:

PRIMERO - OBJETO SOCIAL.

Se ACLARA Y ADECUA la cláusula CUARTA, inciso i), dejándose expresamente establecido que las actividades allí comprendidas serán realizadas exclusivamente CON CAPITAL PROPIO. En consecuencia, el inciso i) queda redactado de la siguiente manera:

"i) Inversoras, financieras y fideicomisos: Realización, exclusivamente con capital propio, de inversiones de capital, compra, venta y negociación de títulos, acciones, cuotas partes y participaciones en otras sociedades; constitución y actuación en calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en todo tipo de fideicomisos (entre ellos inmobiliarios, financieros, de administración o garantía); otorgamiento, con capital propio, de créditos, préstamos y financiaciones comerciales directas a personas humanas o jurídicas, con o sin garantía; con exclusión estricta de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526), la captación de ahorro público o cualquier otra actividad que requiera autorización previa de la Comisión Nacional de Valores."

SEGUNDO - DOMICILIO Y SEDE SOCIAL.

Se ADECUA la cláusula SEGUNDA, dejándose sin efecto únicamente la individualización de la sede social contenida en ella, por corresponder su fijación a las Cláusulas Transitorias. En consecuencia, la cláusula SEGUNDA queda redactada del siguiente modo:

"SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero."

Se RATIFICA en todos sus términos la Cláusula Transitoria 1.- SEDE SOCIAL, mediante la cual se fija la sede social en calle Japón N° 1040, Barrio Los Inmigrantes, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.

TERCERO - CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.

Se ADECUA la cláusula SEXTA,

dejándose sin efecto en ella la individualización de la suscripción del capital entre los accionistas, la que se incorpora a las Cláusulas Transitorias. En consecuencia, la cláusula SEXTA queda redactada del siguiente modo:

"SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción."

Asimismo, se ADECUA y COMPLEMENTA la Cláusula Transitoria 2.- CAPITAL SOCIAL, la que queda redactada del siguiente modo:

"2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, el capital social se encuentra íntegramente suscripto de la siguiente manera: 1) Sr. HERNANDO MARTÍN DUARTE, la cantidad de 480 (cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) valor nominal, y el 60% del Capital Social; 2) Sra. MARIANA MARGARITA CHIERICOTTI HERRERA, la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) valor nominal, y el 20% del Capital Social; y 3) Sr. RICARDO AGUSTÍN PÉREZ NEME, la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) valor nominal, y el 20% del Capital Social. La integración del capital suscripto por los socios se hará en efectivo en un porcentaje equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) al momento de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, cuyo depósito se hará en la cuenta especial para S.A.S., Banco Santiago del Estero, Sucursal Tribunales, N° 975465/65, y el saldo a integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma."

CUARTO - RATIFICACIÓN.

Se RATIFICAN en todos sus demás términos las cláusulas y disposiciones del instrumento constitutivo de "HOBLOX S.A.S." que no hayan sido expresamente modificadas, aclaradas o complementadas por la presente, en especial las restantes Cláusulas Transitorias, formando esta Acta Complementaria parte integrante de aquél a todos sus efectos.

Leída la presente, los socios manifiestan su plena conformidad y la suscriben en el lugar y fecha indicados precedentemente.

HERNANDO MARTIN DUARTE
M A R I A N A M A R G A R I T A
CHIERICOTTI HERRERA
RICARDO AGUSTIN PEREZ NEME
GUSTAVO MARTIN CURET -
Abogado - Escribano
N°3377 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 880 -
\$10.000

**ASOCIACION CIVIL CLUB DE
FUTBOL LOS GUIDOS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Octubre de 2026, a las 17 hs. Con 2 horas de tolerancia, en sede sito en San Lorenzo, Dpto. Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Nuevas Autoridades.
- 2- Aprobar Memoria y Balance Años 2024-2025.
- 3-Lectura de cronograma electoral.
- 4- Elección de autoridades.
- 5- Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes de Agosto/2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs. Del día 21 de Octubre de 2026.

Padrón de asociados:

el padrón de socios será exhibido desde el día 22 De Octubre del 2026 a las 12 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 23 de Octubre de 2026 a las 12 hs. Las que serán resueltas por la C.D. hasta el 24 de Octubre a las 12 hs.

Listas de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21 de Octubre del 2026 a las 12 hs. La C.D. notificará observaciones de listas hasta el día 22 de Octubre del 2026 a las 18hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 23 de Octubre de 2026 a las 18hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento (DNI para emitir voto). El comicio cerrará a las 20hs.

Comisión Directiva: Presidente: Contreras Carlos A. DNI 29.576.538

Vicepresidente: Avellaneda Javier E. DNI 32.055.002

CARLOS ARMANDO CONTRERAS -
Presidente

JAVIER E. AVELLANEDA -
Vicepresidente

N° 3378 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 333 -
\$5000

"INDULAV S.A.S."

Denominación Social

En fecha 24/08/2026 el Sr. DI TULLIO CRISTIAN ANGEL, DNI N° 27.821.922, CUIT 20-27821922-5, profesión Comerciante, domicilio calle Moreno (s) N°588, del Barrio Centro, de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, nacido el 12 de Mayo de 1.980, de 46 años de edad, resuelve constituir "INDULAV Sociedad por Acciones Simplificadas" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley 27.349: domicilio sede: Calle Moreno (s) N° 588, ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Servicio: La prestación de servicios de lavado, limpieza, higienización, desinfección, secado, planchado, doblado,

acondicionamiento, tratamiento y conservación de toda clase de prendas de vestir, artículos y productos confeccionado en tela, cuero, piel y demás materiales textiles o similares, incluyendo la limpieza en seco. Comprende, entre otros, ropa blanca, ropa de cama, toallas, mantelería, cortinas, acolchados, frazadas, uniformes y demás artículos textiles. Servicios de recepción, clasificación, retiro, traslado, acondicionamiento, empaquetado y entrega de prendas y artículos objeto del servicio, incluyendo servicios a domicilio, destinados a particulares, empresas, comercio, hoteles, establecimientos gastronómicos, sanitarios, instituciones y demás personas jurídicas

b) Comerciales: La compra, venta, permuta, comercialización, distribución, consignación, representación, comisión, exportación e importación de productos, insumos, materias primas, producto de limpieza e higienización, productos químicos destinados al lavado y tratamiento de prendas, envases, bolsas, elementos de embalaje, accesorios, herramientas, maquinas, equipos y demás bienes vinculados, destinados o relacionados con las actividades de lavado, limpieza, lavandería, limpieza en seco, tratamiento, acondicionamiento y demás prendas y artículos de tela, cuero, piel y demás materiales similares.

La sociedad podrá concurrir a licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas, empresas del Estado y personas privadas.

El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones c/ 00/100) dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, 3 años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio

económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. DI TULLIO CRISTIAN ANGEL y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. GONZALEZ MELEAN NATALIA SOLEDAD , Documento Nacional de Identidad 30.318.060, con domicilio en Calle Moreno (s) N° 588, de esta ciudad Capital, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Moreno (s) N° 588, ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. DI TULLIO CRISTIAN ANGEL, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Moreno (s) N° 588, ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.-

RITA LORENA LEGUIZAMON - Contador Público
N° 3379 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 568 - \$8000

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
"COLONIA EL SIMBOLAR"
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Colonia el Simbolar", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre 2026 a las 09:30 horas, con una tolerancia de 30 minutos, en la sede Ubicada en B° Aion N° 1 S/N Colonia El Simbolar:

1. Consideración de memoria y balance ejercicio año 2025.
2. Designación de 2 socios para refrendar el acta.
3. Elección de Autoridades.

Cronograma electoral, los socios activos deberán tener abonadas las cuotas hasta Septiembre 2026 para ser candidatos a votar. Padrón de asociados Exhibido hasta el día 5/10, para plantear objeciones que la C.D. deberá resolver. Lista de candidatos deberán estar completas y ser presentadas ante la C.D. para su oficialización. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignar un apoderado y dos fiscales (uno titular y uno

suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. La votación será secreta.

Los socios deberán concurrir con DNI.
ROSA KARINA LEGUIZAMON - Secretaria
N° 3380 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 120 - \$3000

**FUNDACION CULTURAL "LA
SACHA"**

**Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convocase a los consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día Viernes 16 de Octubre de 2.026 a las 19,00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle Elpidio Herrera S/N de la ciudad de Villa Atamisqui, Departamento Atamisqui, Provincia de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2.025.

Villa Atamisqui, 07 de Octubre de 2.026.

MANUEL H. HERRERA - Presidente
N° 3381 - e. 08 oct - v. 08 oct - p. 120 - \$3000

**COLEGIO DE PROTÉSICOS
DENTALES
DE LABORATORIO DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Ana María Sor Bravo Hernández 607, B° Almirante Brown.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta.

2. Lectura, aprobación y/o modificación de Estatuto Interno del Colegio.

3. Lectura, aprobación y/o modificación de Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario.

Recordatorio: Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente. Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero, Miércoles 7 de Octubre de 2026.-

VICTOR A. LESCANO - Presidente

ANDREA CHASAMPI - Secretaria

N°3384 - e.08 oct. - v.13 oct. - p.120 - \$5000

F.S.J.

FEDERACION SANTIAGUEÑA DE

JUDO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LA FEDERACION SANTIAGUEÑA DE JUDO. Informa que en reunión de COMISION DIRECTIVA CON FECHA de Viernes 11 de Septiembre, dispuso al llamado a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para todas las INSTITUCIONES AFILIADA (ACTIVA) A NUESTRA PERSONERIA JURIDICA. La asamblea se realizará el día Miércoles 14 de Octubre en nuestra sede central de calle Juan José Díaz Gallo N° 1350 en Villa del Pino Barrio Independencia de la ciudad CAPITAL provincia de Santiago del Estero a las 20 hs y con 30 minutos de tolerancia como está establecido el estatuto:

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIONES DE PODERES DE DELEGADOS Y DESIGNACIÓN DE 2 DOS DELEGADOS PRESENTES

PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO A PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2. PONER EN CONOCIMIENTO DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, Y DEL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2025, CON INFORME DE COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS, DOCUMENTACION CERTIFICADA POR EL CONSEJO DE CS. ECONOMICA DE SGO. DEL ESTERO PARA SU APROBACION.

Se recuerda que cada institución deberá tener la cuota al día y presentar nota de designación de delegado (PODER DE INSTITUCION).

Santiago del Estero, 7 de Octubre de 2026.-

Dr. GREGORIO SEBASTIAN DEL PINO - Presidente

ELIGO ANGEL REINA - Secretario

N°3385 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.120 - \$3000

MASIBE S.R.L.

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

(Cesión entre socios - arts. 152 y conc. Ley General de Sociedades N° 19.550)

En la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 22 días del mes de Junio de 2026, entre las siguientes partes:

(I) El señor SILVA, Gustavo Rolando, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.044.602, C.U.I.T. N° 20-36044602-7, con domicilio en calle Dorrego N° 1365, Barrio Dorrego, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico gusti.silva@outlook.com, en adelante denominado el "CEDENTE"; y por la otra parte, (II) El señor BELLIDO, Carlos Manuel, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 38.643.538, C.U.I.T. N° 20-38643538-4, con domicilio en calle Laprida N° 630, Barrio Centro, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico carli181@outlook.es; y la señora MAQUIEIRA, Anahí, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 36.741.581, C.U.I.T. N° 27-36741581-4, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 570, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico anahi.maquieira@hotmail.com; ambos en adelante denominados, en conjunto e indistintamente, los "CESIONARIOS".

Comparece asimismo MASIBE S.R.L. (en adelante, la "SOCIEDAD"), representada por su gerencia, a los efectos de tomar conocimiento de la presente cesión, prestar la conformidad social que más adelante se indica y proceder a su registración en el Libro de Registro de Socios, en los términos del artículo 152 de la Ley N° 19.550.

Las partes, en el carácter invocado, EXPONEN: ANTECEDENTES

PRIMERO - La Sociedad. MASIBE S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida por instrumento privado de fecha 1° de Agosto de 2024, suscripto el 5 de Agosto de 2024, con firmas certificadas por la Escribana Karina Fabiana Gelid, Titular del Registro Notarial N° 31 de la ciudad de La Banda (Acta N° 364, Folio N° 364, Libro N° 76), inscripta en el Registro Público a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la Provincia de Santiago del Estero, bajo la matrícula el 03 de Abril de 2025 bajo Número 76 desde los folios 376-389 del Tomo de Contratos Sociales 2025. Tiene su domicilio social en calle Gobernador Taboada (norte) N° 50, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

SEGUNDO - Capital social. Conforme la cláusula CUARTA del contrato social, el capital social asciende a la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas, distribuidas a la fecha del presente del siguiente modo:

Socio	Cuotas	Valor nominal	% Capital
Silva, Gustavo Rolando	38	\$1.520.000	38%
Bellido, Carlos Manuel	38	\$1.520.000	38%
Maquieira, Anahí	24	\$960.000	24%
TOTAL	100	\$4.000.000	100%

TERCERO - Titularidad del Cedente. El CEDENTE es titular de treinta y ocho (38) cuotas sociales, de valor nominal pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una, equivalentes al treinta y ocho por ciento (38%) del capital social, y reviste, además, el cargo de socio-gerente conforme la cláusula NOVENA del contrato social.

CUARTO - Régimen de transferencia. La cláusula SÉPTIMA del contrato social establece que las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios. En consecuencia, la presente cesión -realizada en favor de quienes ya revisten la calidad de socios- no requiere la conformidad unánime prevista en las cláusulas SEXTA y OCTAVA para la cesión a terceros extraños a la sociedad, sin perjuicio de la conformidad social y la registración exigidas por el artículo 152 de la Ley N° 19.550.

En mérito de lo expuesto, las partes CONVIENEN celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA - Objeto de la cesión. El CEDENTE cede y transfiere a los CESIONARIOS, quienes adquieren, la totalidad de su participación en MASIBE S.R.L., consistente en treinta y ocho (38) cuotas sociales de valor nominal pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una. Dicha participación se distribuye entre los CESIONARIOS de la siguiente manera, a fin de que cada uno alcance una tenencia equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social:

(a) En favor del señor BELLIDO, Carlos Manuel: doce (12) cuotas sociales, de valor nominal total pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000); y (b) En favor de la señora MAQUIEIRA, Anahí: veintiséis (26) cuotas sociales, de valor nominal total pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000).

SEGUNDA - Precio de la cesión. Las partes, de común acuerdo y en uso de la facultad de fijar el precio, convienen que el valor de las cuotas cedidas es el valor nominal establecido en la cláusula CUARTA del contrato social, esto es, pesos cuarenta mil (\$40.000) por cuota, sin que corresponda practicar balance alguno que lo modifique. En consecuencia, el precio total de la cesión se fija en la suma de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000), distribuido en proporción a las cuotas adquiridas por cada CESIONARIO: el señor Bellido abonará pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) por doce (12) cuotas, y la señora Maquieira abonará pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000) por veintiséis (26) cuotas.

TERCERA - Forma de pago. El precio total convenido en la cláusula SEGUNDA es abonado por los CESIONARIOS al CEDENTE en dinero en efectivo y en este mismo acto. El CEDENTE manifiesta recibirlo de plena conformidad, sirviendo el presente documento como recibo y carta de pago suficiente, sin que tenga nada más que reclamar por concepto alguno derivado de la presente cesión.

CUARTA - Transmisión de derechos y garantía de evicción. Los CESIONARIOS quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas, incluyendo el derecho al cobro de utilidades pendientes de distribución, a partir de la fecha del presente. El CEDENTE declara y garantiza que las cuotas que cede son de su exclusiva propiedad y se encuentran libres de todo gravamen, prenda, embargo, medida cautelar, usufructo o derecho de terceros, y responde por evicción y vicios en los términos de los artículos 1044, 1045 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

QUINTA - Conformidad social y registración. La SOCIEDAD, por intermedio de su gerencia, toma conocimiento de la presente cesión, presta la conformidad que pudiese corresponder y se obliga a asentar la transferencia en el Libro de Registro de Socios. La cesión produce efectos frente a la SOCIEDAD desde la entrega de un ejemplar del presente a la gerencia, y frente a terceros desde su inscripción en el Registro Público, conforme el artículo 152 de la Ley N° 19.550.

SEXTA - Cese del Cedente en la gerencia y restitución de garantía. Como consecuencia de la transferencia de la totalidad de sus cuotas, el CEDENTE cesa en su condición de socio y, por tanto, renuncia en este acto al cargo de socio-gerente que detentaba conforme la cláusula NOVENA del contrato social. Los CESIONARIOS y la SOCIEDAD aceptan dicha renuncia, le otorgan el más amplio recibo y carta de pago por su gestión y se obligan a restituir al CEDENTE la garantía de gerente de pesos cien mil (\$100.000) prevista en la cláusula DÉCIMA del contrato social. La reforma de la cláusula NOVENA y la designación de la nueva gerencia se instrumentan mediante la reunión de socios que integra el presente.

SÉPTIMA - Composición del capital resultante. Perfeccionada la cesión, el capital social de pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una, queda distribuido de la siguiente forma:

Socio	Cuotas	Valor nominal	% Capital
Bellido, Carlos Manuel	50	\$2.000.000	50%
Maquieira, Anahí	50	\$2.000.000	50%
TOTAL	100	\$4.000.000	100%

OCTAVA - Declaraciones de las partes. (a) El CEDENTE, por su estado civil de soltero, manifiesta que las cuotas cedidas no revisten carácter ganancial, por lo que no resulta necesario el asentimiento conyugal del artículo 470 del Código Civil y Comercial. (b) Las partes declaran, en carácter de declaración jurada y a los fines de la normativa de la Unidad de Información Financiera (Ley N° 25.246 y modif.), revestir o no la condición de Persona Expuesta Políticamente, según corresponda, y asumen el compromiso de informar cualquier modificación al respecto. (c) El CEDENTE declara no registrar deudas exigibles con la SOCIEDAD y nada tener que reclamar a esta ni a los restantes socios por causa o título alguno derivado de su participación social, con excepción del precio convenido en la cláusula SEGUNDA y la garantía referida en la cláusula SEXTA.

NOVENA - Reforma del contrato social e inscripción. Las partes se obligan a celebrar la reunión de socios necesaria para aprobar la presente cesión y reformar las cláusulas CUARTA (capital y su distribución) y NOVENA (administración y representación) del contrato social, así como a otorgar e inscribir los instrumentos pertinentes ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero. A tal fin autorizan al C.P. Nazar Cristian Sebastián DNI N° 26.570.911 para realizar las gestiones, aceptar observaciones, otorgar instrumentos y desglosar documentación que resulte necesaria.

DÉCIMA - Gastos e impuestos. Los gastos, honorarios profesionales, impuesto de sellos y demás tributos que se devenguen con motivo de la presente cesión estarán a cargo de los cesionarios. Las partes dejan constancia de que la operación se encuentra alcanzada por el impuesto de sellos provincial y se comprometen a cumplir las obligaciones fiscales correspondientes.

DECIMO PRIMERA - Domicilios. Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales vinculadas al presente.

DECIMO SEGUNDA - Jurisdicción. Para toda cuestión derivada del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero, con asiento en la ciudad de La Banda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMO TERCERA - Ejemplares. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -uno para cada parte y uno para la SOCIEDAD-, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

GUSTAVO ROLANDO SILVA - Cedente

ANAHI MAQUIEIRA - Cesionaria

CARLOS MANUEL BELLIDO - Cesionario

CRISTIAN SEBASTIAN NAZAR - Contador Público

N°3387 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.2000 - \$20.000

MASIBE S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

Aprobación de cesión de cuotas · Cese de gerente · Reforma del contrato social

En la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Junio de 2026, siendo las 10 horas, en el domicilio social sito en calle Gobernador Taboada (norte) N° 50, se reúnen la totalidad de los socios de MASIBE S.R.L., a saber: el señor SILVA, Gustavo Rolando (38 cuotas); el señor BELLIDO, Carlos Manuel (38 cuotas); y la señora MAQUIEIRA, Anahí (24 cuotas), reuniendo el cien por ciento (100%) del capital social. Conforme la cláusula DECIMOSEXTA del contrato social, la reunión sesiona válidamente y

las resoluciones referidas a la modificación del contrato y a la designación o revocación de gerentes se adoptan por mayoría del capital presente. Se considera el siguiente:

ORDEN DEL DÍA :

1. Consideración y aprobación de la cesión de cuotas sociales efectuada por el socio Sr. Silva en favor de los socios Sr. Bellido y Sra. Maquieira.
2. Renuncia y cese del Sr. Silva en el cargo de socio-gerente; otorgamiento de recibo por su gestión y restitución de la garantía de gerente.
3. Reforma de las cláusulas CUARTA (capital social y su distribución) y NOVENA (administración y

representación) del contrato social.

4. Autorizaciones para la inscripción de la cesión y de las reformas ante el Registro Público.

DELIBERACIÓN Y RESOLUCIONES
PRIMER PUNTO. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad la cesión por la cual el Sr. Silva transfiere la totalidad de sus treinta y ocho (38) cuotas sociales, doce (12) al Sr. Bellido y veintiséis (26) a la Sra. Maquieira, conforme el contrato de cesión suscrito con fecha el 03 de Abril de 2025 bajo Número 76 desde los folios 376-389 del Tomo de Contratos Sociales 2025, que se tiene por íntegramente reproducido. La gerencia procederá a asentar la transferencia en el Libro de Registro de

Socios (art. 152, Ley N° 19.550).

SEGUNDO PUNTO. Se acepta por unanimidad la renuncia del Sr. Silva al cargo de socio-gerente, se le otorga el más amplio recibo y carta de pago por su gestión y se dispone la restitución de la garantía de pesos cien mil (\$100.000) constituida conforme la cláusula DÉCIMA del contrato social.

TERCER PUNTO. Se resuelve por unanimidad reformar las cláusulas CUARTA y NOVENA del contrato social, las que quedarán redactadas del siguiente modo:

CLÁUSULA CUARTA (texto reformado):

"El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: el señor BELLIDO, Carlos Manuel, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000); y la señora MAQUIEIRA, Anahí, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias."

CLÁUSULA NOVENA (texto reformado):

"La Administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio señor BELLIDO, Carlos Manuel, quien revestirá el cargo de socio-gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma puesta sobre un sello o membrete con la denominación social adoptada. Durará en sus funciones durante la vigencia de la sociedad, conservando las atribuciones y deberes establecidos en el contrato social."

CUARTO PUNTO. Se autoriza al C.P. Nazar Cristian Sebastián DNI N° 26.570.911 para tramitar la inscripción de la cesión y de las reformas resueltas ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar las observaciones que se indiquen, otorgar los instrumentos

pertinentes y desglosar la documentación necesaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas, firmando los socios de conformidad.

GUSTAVO ROLANDO SILVA

ANAHI MAQUIEIRA

CARLOS MANUEL BELLIDO

CRISTIAN SEBASTIAN NAZAR - Contador Público

N°3388 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.300 - \$5000

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

La Municipalidad de la capital de Santiago del Estero informa, que los días 30/09/2026 y 01/10/2026 por un error se consignó equivocadamente en el llamado a Licitación Publica N°13/2026, Expediente N°476-11-2026. APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2026 - 676 - E - MUNISANTIAGO - INT. DE FECHA 28-09-2026.

El NUMERO DE DECRETO ACUERDO: N° DECAC - 2026 - 767 - E - MUNISANTIAGO - INT. DE FECHA 28-09-2026., lo correcto sería: NUMERO DE DECRETO ACUERDO: N° DECAC - 2026 - 676 - E - MUNISANTIAGO - INT. DE FECHA 28-09-2026.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°3386 - e.08 oct. - v.08 oct. - p.200 - \$1500

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 13/2026 APROBADA MEDIANTE DECRETO DECAC-2026-676-E-

MUNISANTIAGO-INT-

DE FECHA 28-09-2026

EXPEDIENTE N° 476-11-2026

OBJETO: Contratación de los Servicios de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.557 Ley de Riesgos de Trabajo (sus modificatorias y complementarias) para cubrir las contingencias y situaciones previstas en el Capítulo III del mismo plexo normativo (sus modificatorias y complementarias) para el personal en relación de dependencia que presta servicios en la Municipalidad de la Capital. Por el termino de (1) un año.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.743.281.553,82 (Pesos: Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 82/100. Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Personal Municipal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.743.282,00.- (Pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100. Cts.).

FECHA DE APERTURA: 13/10/2026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-10-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

Santiago del Estero, 07 de Octubre del 2026.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°3389 e.08 oct. - v.08 oct. p.200 \$1500

ANTOIGNOLI

Marcela

Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI

Marcela Alejandra

Fecha: 2026.10.08
12:57:31 -03'00'